

056700244400 AU-03734-2024

REGIONAL PORCE NUS Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 16/10/2024 Hora: 14:29:13



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS **SUPERFICIALES**

LA DIRECTORA REGIONAL PORCE NUS. DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus

atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-17316-2024 del 15 de octubre de 2024, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PÍRAMO** identificada con NIT. 901.124.543-9, a través de su Representante Legal, la señora MARIA NELLY CORTÉS RÚA identificada con la cedula de ciudadanía número 32.314.599, solicitó ante la Corporación una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso DOMÉSTICO, a derivar de la fuente denominada "Quebrada Las Bateas", en beneficio del predio "El Porvenir" con matrícula inmobiliaria Nº 026-12486, ubicado en la vereda El Píramo del Municipio de San Roque, Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Porce Nus, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PÍRAMO identificada con NIT. 901.124.543-9, a través de su Representante Legal, la señora MARIA NELLY CORTÉS RÚA identificada con la cedula de ciudadanía número 32.314.599, para uso **DOMÉSTICO**, a derivar de la fuente denominada "Quebrada Las Bateas", en beneficio del predio "El Porvenir" con matrícula inmobiliaria Nº 026-12486, ubicado en la vereda El Píramo del Municipio de San Roque, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Nº CE-17316-2024 del 15 de octubre de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de San Roque en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.









ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y la Circular N° CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una veziniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es fav orable o desfav orable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REGIONAL RIONEGRO KMPO RENDÓN Directora regional Porce Nús

Expediente: 056700244400

Proyectó: Judicante / Juan Pablo, Gómez Revisó: Abogada / Paola A. Gómez, Proceso: tramite ambiental as superficial Fecha: 16/10/2024





